

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2014, aprobó la convocatoria y las bases para la provisión, mediante libre designación, del puesto de Jefatura de Servicio de Educación, del tenor literal siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN*Primera. Objeto de la convocatoria*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Jefatura de Servicio de Educación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), que figura vacante en la Relación de Puestos de Trabajo vigente y cuya descripción figura en el anexo.

1.2. El procedimiento de provisión del puesto se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril; y, en lo no derogado por la misma, en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en la restante legislación aplicable al personal al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de provisión será el de libre designación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Podrán concurrir los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que se encuentren en servicio activo y cumplan los requisitos exigidos para el puesto y que figuran en el anexo, en cuanto a grupo de clasificación profesional, cuerpo, escala y/o especialidad y titulación específica, en su caso.

Tercera. Plazo y lugar de presentación de instancias

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán a la concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos, haciendo constar en ellas que se reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Podrán presentarse también por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes deberá acompañarse “currículum vitae”, detallando estudios, cursos, experiencia profesional, publicaciones y cuantos datos de su carrera profesional crea necesario aportar el aspirante.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarta. Publicidad

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



Quinta. *Nombramiento, toma de posesión y cese*

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del/de los candidato/s elegido/s de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo. En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los funcionarios designados por libre designación “podrán ser cesados con carácter discrecional”, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla.

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2014

(Aprobada mediante acuerdo de la JGL, de 30 de octubre de 2012)

PUESTO	CDGO.	G	CD	C. E	ESCALA	FUNCIONES
Jefatura de Servicio de Educación	1547	A1/A2	26	31.092,74	TAE/TAG	Máximo nivel de Responsabilidad y Dirección, en el Área de Educación, incluyendo los ámbitos propios de la función de dirección técnica y organizativa, gestión de recursos humanos y materiales, presupuestación, planificación, contratación, programas asignados, tareas de supervisión, etc.,

Asimismo, el puesto conlleva total disponibilidad.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de abril de 2014.—La concejala-delegada de Hacienda y Recursos Humanos, María José Esteban Raposo.

(03/14.764/14)

